

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XIV

Quito, noviembre 26 de 1898.

NUM 92

SUMARIO

ACTAS DEL CONCEJO.

- 1 De la sesión de 13 de octubre de 1898.
- 2 De la sesión de 19 de octubre de 1898.
- 3 De la sesión de 23 de octubre de 1898.
- 4 De la sesión del 28 de octubre de 1898.

RENUNCIA

- 5 De la Srita. Avelina Cruz del cargo de Directora de la Escuela de los Sagrados Corazones.—Aceptación.

EDICTO

- 6 De convocatoria á oposición para proveer la dirección de la escuela de los SS. CC.

ACTAS MUNICIPALES.

I

3ª Sesión ordinaria de 13 de octubre de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Andrade, Baca, Melo, Patiño, Pazmiño, Salvador, Procurador Municipal, Ingeniero é Inspector de aguas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Puesta á debate la proposición cuya votación quedó empatada en la sesión anterior, por la cual se condona al Sr. Antonio Grijalva de toda la cantidad que debe por la compostura de la calle, el Sr. Pazmiño manifestó que por equidad y justicia debía exonerársele á dicho señor de toda la cantidad, pues aun cuando la casa se halla derruida por su mala construcción el desmante de la calle fué también causa para ello.

Sometida á votación la proposición resultó negada.

Consiguientemente púsose á votación el informe respectivo, que fué aprobado.

Fueron elegidos los señores de la siguiente lista para Comisionados de la Junta de Inscripciones para las próximas elecciones de Concejales Cantonales:

SAGRARIO.

P. Eugenio Solano de la Sala
S. Amador Alvarez

SALVADOR.

P. Federico Montalvo
S. Andrés Duarte C.

SANTA BÁRBARA.

P. José M. Sanz
S. Rafael Puente

SAN BLAS.

P. Antonio Barahona
S. Belisario Jarrín

SANTA PRISCA.

P. José Román
S. Manuel Andrade

SAN MARCOS.

P. Gabriel Baca
S. Alejandro Almeida

SAN ROQUE.

P. Celio Enrique Salvador
S. Andrés Casarés

SAN SEBASTIÁN.

P. Federico Peñaherrera
S. Abelardo Portilla

CHIMBACALLE.

P. Rafael Rasines
S. Rafael Arboleda

MAGDALENA.

P. Juan Chacón
S. Félix Salazar

CHILLOGALLO.

P. Julian Estrella
S. Nereo Ibarra

LLOA.

P. Modesto Soto
S. Miguel Herrera

CONOCOTO.

P. Felipe Proaño
S. José Sosa

AMAGUAÑA.

P. Rafael Fernández
S. Lino Bustos

SANGOLQUÍ.

P. Juan García
S. José M. Díaz.

ALANGASI.

P. Emilio Pallares
S. José Antonio Gallardo 2°

PÍNTAG.

P. Francisco Noroña
S. Matias Díaz.

GUÁPULO.

P. Vicente Castro
S. Fidel Beltrán

CUMBAYA.

P. Modesto Andrade
S. Manuel María Calderón

TUMBACO.

P. Juan Zurita
S. Eduardo Carrera

PUEMBO.

P. Pastor Tinajero
S. Roberto Enriquez

PIFO.

P. David Silva
S. Alfonso Arboleda

YARQUI.

P. Honorio Salazar

S. Rafael Báez

QUINCHE.

P. Juan Medrano
S. Manuel Betancur

ZÁMBIZA.

P. Rafael González
S. Amable Hinojosa

CALDERÓN.

P. Lizardo Becerra
S. Manuel Guarderas

COTOCOLLAO.

P. Benjamin López
S. Juan Figueroa

POMASQUI.

P. Rudesindo Godoy
S. Belisario Delgado

SAN ANTONIO.

P. Gabriel Molina
S. José María Burbano

CALACALÍ.

P. Manuel Jaramillo Rodríguez
S. Lucas Ortega

NENO.

P. Rafael del Castillo
S. Federico Mosquera

NANEGAL.

P. Camilo Calderón
S. Nicolás Cárdenas

GUALES.

P. Heliodoro Bucheli
S. N. Andagoya

MINDO.

P. Amador Gutiérrez
S. Mariano Herrera

PERUCHO.

P. Raimundo Cifuentes
S. Antonio Duprat

ATAHUALPA.

P. Carlos Andrade
S. Darío López

SAN JOSÉ DE MINAS.

P. Benjamín Cevallos
S. Luis Mediavilla

PUÉLLARO.

P. Rafael Freile Donoso
S. Vicente Terán

GUAILLABAMBA.

P. Florentino Cepeda
S. Celidonio Eivera

OTÓN.

P. Pablo Cadena
S. Luis Rodríguez

Se mandó archivar un oficio del Comisario Municipal 1º, quien avisa haber impartido las órdenes conducentes para que quede expedita la calle que conduce de la Carrera de Rocafuerte á los Baños de Mariño y del Milagro á San Marcos.

Leyóse otro oficio del Médico de vacuna contraído á manifestar que el fluido suizo remitido á esta Municipalidad en el mes próximo pasado, ha producido resultados satisfactorios; y pide á la vez se nombre un ayudante interino por hallarse gravemente enfermo el propietario.—El Concejo ordenó que dicho Médico indicase la persona que interinamente desempeñe el cargo de ayudante.

Ordenóse publicar el informe de la Comisión Técnica de Ingenieros sobre los trabajos ejecutados en la Plaza de Mercado en el mes de setiembre pasado.

Leída la solicitud de la Sra. Mercedes M. de Barahona, quien pide se ordene una inspección ocular de la casa que está construyendo, á efecto de que se observe que la línea del edificio está situada en el mismo lugar determinado por el Ingeniero; el Sr. Presidente nombró la Comisión especial compuesta de los Sres. Ingeniero, Inspector de aguas y Comisario Municipal para que informasen al respecto.

Fué aprobado el siguiente informe recaído en la solicitud de José Abraham Carrera, quien pide se autorice al Teniente Político de Sangolquí para que verifique las reparaciones locativas de su casa arrendada al Concejo para local de escuela:

“Sr. Presidente:—Está ya ordenado se hagan las reparaciones en la casa del Sr. Abraham Carrera. De consiguiente es

muy justo que se ordene al Sr. Tesorero abone la cantidad á que asciende tales reparaciones, según la cuenta al efecto presentada. Será también muy del caso se prevenga al Teniente Político para que vigile la obra, y una vez concluida dé aviso al Concejo á fin de que haya constancia que éste ha cumplido con su obligación.—Quito, abril 1º de 1898.—M. E. Escudero”.

Se leyeron los siguientes informe y Proyecto de Ordenanza, la cual pasó á segunda discusión, después de ser aceptada ella.

“Sr. Presidente del M. I. C. Municipal:—De indispensable necesidad y tal vez improrrogables son las reparaciones de la Casa de Rastro, particular que indudablemente tuvo en cuenta el Sr. Jefe Político para ordenar la continuación de esos trabajos.

Por tanto, y como se hallan agotadas las cantidades que, según el Presupuesto, deben invertirse en ese objeto, creo que lo gastado en la última semana de trabajo y lo más que haya necesidad de gastar en dicha Casa para efectuar reparaciones indispensables y urgentes deben imputarse y tomarse de la cantidad destinada en el Presupuesto á gastos extraordinarios.

Al efecto y para el caso de aceptarse mi informe formulo la siguiente

ORDENANZA:

—EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO.

CONSIDERANDO:

- 1º Que se han agotado las cantidades votadas en el Presupuesto del presente año para refeccionar la Casa de Rastro; y
- 2º Que esa Casa requiere reparaciones indispensables y urgentes.

ACUERDA:

Art. 1º Impútase á gastos extraordinarios la suma de 60 \$f en que hasta aquí excede al Presupuesto lo gastado en esas refecciones.

Art. 2º Lo más que haya necesidad de invertir en el mismo objeto se tomará también de la suma destinada á gastos extraordinarios.

Queda reformado en este sentido el Presupuesto vigente..

Quito, octubre 1^o de 1898.—Miguel E. Arregui^o.

Terminó la Junta.

El Presidente, *R. Barriga*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

—8681 de 21 Jun 2—

4^a Sesión ordinaria de 19 de octubre de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Andrade, Baca, Jácome Ortega, Madrid, Melo, Procurador Municipal, Tesorero é Ingeniero.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Mandóse al archivo un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, quien avisa haber concedido treinta días de licencia al Concejal Sr. Ramón E. Patiño, para que no concorra á las sesiones del Concejo.

Leyóse el siguiente informe recaído en la solicitud de la Directora de la Escuela de los Sagrados Corazones, quien pide se remueva del cargo de ayudante á la Srta. Josefina Núñez:

“Sr. Presidente:—Siendo potestativo á las institutoras de Escuela, según la Ordenanza del caso, la separación de las ayudantes que no les convenga, para que sean sustituidas por otras que el I. Concejo debe nombrar á propuesta en terna de las maestras, vuestra Comisión opina que debe accederse al pedimento que antecede, salvo mejor concepto.—Quito, octubre 1^o de 1898.—R. E. Patiño”.

El Sr. Jácome Ortega manifestó que el Concejo debía acceder á lo solicitado, por cuanto en los establecimientos de instrucción pública, es menester que haya subordinación por parte de los empleados inferiores, lo que no podría conseguirse conservando en su cargo á la Srta. Núñez.

Sometido á votación el informe resultó aprobado.

Fueron aceptadas las excusas de los Sres. Celio Enrique Salvador y Antonio Barahona, para ejercer el cargo de Comisionados principales de las Juntas parroquiales de San Roque y San Blas, respectivamente; y negada la de Belisario Jarín, para el desempeño de idéntico cargo, como suplente, en la parroquia de San Blas.

En reemplazo de los sobredichos señores, fueron elegidos los Sres. Augusto Bueno y Pacífico Donoso.

El infrascrito Secretario informó haberse ausentado los Comisionados de la Junta parroquial de San Sebastián; y el Concejo nombró á los Sres. Leopoldo Acosta y Enrique Egas para principal y suplente de esa parroquia.

Facultóse al Sr. Procurador Municipal, para que celebre el respectivo contrato de arrendamiento de la casa que sirve de Escuela del Centro.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Tesorero Municipal, quien pide se insista en la solicitud hecha por este Concejo á la Asamblea Nacional, sobre que la venta al por menor de licores nacionales y extranjeros sea gravada con el *mínimum* de un sucre, y se declare que el alcohol está comprendido entre los aguardientes, para el efecto del impuesto.

El Sr. Tesorero dijo: “En el Mensaje presentado por el Presidente de la República al Congreso Extraordinario, he leído que somete á su consideración ciertas reformas á la Ley de Aguardientes; y, por lo mismo, es llegado el caso de ver si se consigue la que se indica en el oficio, con la cual se evitaría el contrabando á que ha dado lugar el impuesto tan crecido; pues que los estanquillos, cuyo capital es insignificante, es imposible que puedan pagarlo”.

El Sr. Andrade observó ser inoportuna la solicitud, por hallarse al clausurar el Congreso sus sesiones.

El Sr. Tesorero replicó que el Congreso se prorrogaría por quince días más, tiempo en el cual muy bien podía elevarse la solicitud para que fuese discutida.

El Concejo resolvió suspender este asunto hasta cerciorarse de si habrá ó no otro Congreso Extraordinario.

Considerada la petición del Empresario de la acequia Atacatzó, para que el Concejo proceda á su recepción antes del 3 de noviembre próximo, y diete las providencias conducentes para el arreglo del viaje de la Comisión, el Sr. Andrade formuló, con apoyo del Sr. Madrid, la siguiente proposición, que fué aprobada: “Que para la recepción de la parte de la acequia de Atacatzó, trabajada por el respectivo Empresario, se nombre una Comisión compuesta de un Concejero nombrado por la Municipalidad, que será el Presidente de ella, del Procurador Síndico, Ingeniero é Inspector de aguas y de otro Ingeniero elegido también por el Concejo. La Comisión formará un

presupuesto de los gastos que ocasione el viaje, presupuesto que no excederá de cien sures, y designará el día de la recepción de la obra, el cual no pasará del 2 de noviembre próximo. Además, de los miembros de la Comisión designados de una manera obligatoria, podrá formar parte de ella cualquier Concejero. El honorario del Ingeniero no se comprenderá en el presupuesto que forme la Comisión".

Consiguientemente fueron elegidos los Sres. Melo y Alejandrino Velasco para miembros de la expresada Comisión.

El Procurador Municipal dió cuenta de que en virtud de la Ordenanza que autoriza á éste y al Presidente del Concejo para tomar capitales en empréstito, había formalizado un contrato de mutuo con el Sr. Dr. Manuel María Bueno por 17.000 S₆ con el interés de diez por ciento anual y plazo de dos años. Puesto en consideración este asunto, el Sr. Andrade pidió se leyese la sobredicha Ordenanza. Leída que fué, el mismo señor dijo: "Si es verdad que los Sres. Presidentes del Concejo y su Procurador tienen facultad para tomar capitales en empréstito, no la tienen para formalizar de hecho el respectivo contrato; y no han estado, por lo mismo, en lo justo y legal, al proceder á celebrar la escritura pública, desde que tal procedimiento es palmariamente contrario á la disposición explícita de la Ordenanza. El contrato debió ser celebrado *ad referendum* para someterlo luego á la consideración del Concejo, siquiera por mera política, ya que no por respeto á la Ley que se ha infringido. Si ese Cuerpo, previa discusión de las respectivas bases, prestaba su consentimiento, entonces el Procurador Municipal no sólo pudo sino que debió celebrar la escritura; pero proceder á ella sin observar los trámites establecidos para este caso, vuelvo á repetirlo, es un procedimiento que lo conceptúo por demás incorrecto y hasta ilegal, si se toma en consideración la Ordenanza que es la que debe imperar, y el Concejo procurar, ante todo, hacer prevalecer sus mandatos. Si, pues, ese negociado y el consiguiente contrato no están conformes con ellos y vienen en perjuicio de los intereses municipales, deber ineludible tiene aquel de reclamar contra esos hechos".

El Procurador Municipal: "Si después de tanto tiempo que el Municipio ha buscado con ahínco dinero para atender á sus necesidades apremiantes y salvar su situación económica, dió la oportuni-

dad de que el Dr. Bueno proporcionaba una no pequeña suma, me pareció conveniente no perder esta única ocasión, y así, túvose por necesidad de verificarse el contrato inmediatamente; si, sobre todo si se toma en cuenta que hubo comerciantes de esta plaza que quisiesen también tomar ese capital bajo las mismas condiciones, y el mutuante exigía pronta resolución de parte del Municipio, para, en caso negativo, ver de colocar su dinero en poder de cualquiera otra persona. Por esta circunstancia el empréstito tuvo de realizarse sin someter las condiciones á la decisión del Concejo, quien, estoy seguro, le dará su aprobación".

El Sr. Andrade: "Puesto que las Ordenanzas son leyes, debemos darles su aplicación práctica, sin miramientos á tales ó cuales circunstancias; y los señores que han llevado á cabo el contrato, estaban, por lo tanto, en la estricta obligación de ponerlo antes en conocimiento del Concejo, para que sólo en este caso legal merezca su aprobación. Siendo así que este requisito indispensable no ha sido cumplido, no puedo consentir, por lo menos con mi voto, en el empréstito del cual ni siquiera sus bases se han dado á conocer".

El Procurador Municipal: "No han podido aún ser sacadas las copias del contrato para que pueda ser considerado; pero sus bases, como ya lo manifesté, son sencillísimas: el monto del empréstito, 17.000 S₆; el interés, el diez por ciento; el plazo, dos años. Dicho capital está destinado para cancelar el crédito que tiene á su favor el Banco Comercial y Agrícola y para pagar las mensualidades que se debe á los Empresarios de la Plaza de Mercado, quienes al no entregárseles cumplidamente, tienen derecho de cobrar una fuerte multa al Municipio, según lo prescribe una cláusula del contrato. Si, pues, el Concejo en cualquier tiempo se hubiese visto en la imperiosa necesidad de levantar un empréstito para cubrir sus deudas, que las juzgo muy sagradas, no encuentro razón alguna para que hoy se haga alarde por el que últimamente se ha verificado".

El Sr. Andrade: "Siempre he sido enemigo de que se levantasen empréstitos, y siempre que de ellos se ha tratado, me he opuesto con tenacidad. Sea esta la ocasión para hacer presente que el Municipio con empréstitos tan crecidos, como frecuentes, poco á poco va camino de bancarrota. Respeto de las necesidades que se han manifestado, ellas, sin

comprometer las rentas del Concejo, hubiesen sido llenadas fácilmente; pues que para el pago de los Empresarios de la Plaza de Abastos está votada en el Presupuesto una cantidad fija, de conformidad con el contrato. Así que por lo que concierne á este gasto, no veo necesidad alguna del empréstito: aquel está atendido con las entradas ordinarias del Municipio. No habiendo, pues, esa necesidad apremiante y urgente para haber procedido á la realización del empréstito, no contribuiré, vuelvo á repetir, para su ratificación”.

El Sr. Presidente: “Las circunstancias no pudieron ser más apremiantes, desde que la Municipalidad tiene deudas sagradas que pagar y compromisos no menos importantes de cumplir; y así el empréstito se hizo forzoso y necesario. Cuanto á que él no fué sometido á la aprobación del Concejo, todos saben que para reunirse éste hay muchas dificultades, y el Sr. Bueno exigía, como se ha dicho, una resolución tan inmediata y categórica, que no pudo por menos de celebrarse el contrato también con la misma prontitud que aquel requería”.

Cerrado el debate, después de haber hablado el Sr. Tesorero Municipal en igual sentido que los Sres. Presidente y Procurador Síndico, se aprobó el contrato.

El Sr. Andrade: “Pido se dé cuenta de los 17.000 \$”.

El Sr. Tesorero manifestó deberse al Banco de ocho á diez mil sueres y siete mil á los Empresarios del Edificio del Mercado, deudas que serán cubiertas con el empréstito.

El Sr. Andrade replicó que si bien el empréstito se hacía forzoso para pagar al Banco, no así por lo que concierne á las mensualidades de los Empresarios, cuyas partidas estaban aseguradas con los fondos ordinarios del Concejo, sin estar comprendidos en estos lo que debía dar el Gobierno por las Letras giradas á este efecto; y que el exceso del empréstito obedecía únicamente á la idea del Sr. Tesorero, que la ha hecho prevalecer ante el Concejo, de jamás haber fondos en Tesorería”.

El Sr. Tesorero observó no ser una mera idea de él sino la pura y neta realidad; pues que entre los fondos naturales, agregó, figuraba les diez mil sueres de las Letras del Gobierno que apenas habíase hecho efectivo ochocientos. Manifestó, además, que á los Empresarios sobredichos había pagado de distintas

partidas del Presupuesto que también estaban agotadas.

El Sr. Andrade: “En el corte y tanteo hecho últimamente al Tesoro Municipal se conoció que existían fondos suficientes, porque si una que otra partida se agotaba, quedaban otras con una cantidad muy considerable, tal como la de instrucción pública, de cuya cantidad podían erogarse aquellos gastos. Además, los ingresos se han aumentado de 4.000 \$ dados por los arrendatarios de las tiendas de la Casa Municipal, y con todos estos fondos puede atenderse muy bien á la construcción del Edificio del Mercado”.

Leída una comunicación del Juez de la Casa de Rastro, quien pide se suministre de carretones para el servicio de esa Casa y sean reemplazadas las yuntas de bueyes con bestias mulares, el Sr. Jácome Ortega, con apoyo del Sr. Baca, hizo la siguiente proposición que fué aprobada: “Que se autorice á los Sres. Procurador Municipal y Tesorero para que de acuerdo con el Juez de la Casa de Rastro manden construir tres carretones de tol ó de madera para el servicio de ese Establecimiento; como también para que efectúen el cambio de bueyes con bestias mulares para el mismo servicio”.

Leído por último el informe dado por los Sres. Arturo Martínez y Rafael Paz y Miño sobre la obra del socavón construido por Tomás Cagüeñas, el Sr. Andrade hizo, con apoyo del Sr. Melo, la siguiente proposición que fué aprobada: “Que los Sres. Procurador Síndico, Ingeniero Municipal é Inspector de aguas entiendan en la recepción del socavón construido por Cagüeñas é informen sobre si él está arreglado al respectivo contrato”.

Se autorizó el gasto relativo á las próximas elecciones de Concejales Cantonales.

Terminó la Junta.

El Presidente, *R. Barriga*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

3

5ª Sesión ordinaria de 26 de octubre de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Baca, Jácome Ortega, Madrid, Melo, Salvador, Zaldumbi-

de, Procurador Municipal, Tesorero ó Ingeniero.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Procurador Municipal dió cuenta de haber celebrado el contrato para la construcción de tres carretones destinados al servicio del Matadero y que habían resuelto fuesen estos trabajados de madera y no de tol, ya por la comodidad del transporte de las carnes como por su duración.

Puso además en conocimiento que el Escribano Sr. Melo habíale pasado una cuenta de lo que le debía el Concejo por haber intervenido en el remate de los terrenos municipales. Manifestó, por último, que el mismo Escribano habíale dado cuenta de los gastos que se le debe por la escritura, matriz y correspondiente copia del contrato de matno celebrado con el Sr. Bueno; y observó que si bien el Concejo estaba en el caso de satisfacer el gasto de la escritura matriz, no así por lo que concierne á la copia, cuyo valor debe pagarla el Sr. Bueno, ya que viene en su seguridad.

El Concejo resolvió en el sentido de la observación del Procurador Municipal respecto de este asunto; y cuanto al anterior autorizó asimismo el pago al Escribano Sr. Melo.

Fueron negadas la renuncia de Benjamín Cevallos y de Andrés Duarte Cueva para ejercer el cargo de Comisionados principal de la parroquia de Santa Bárbara, el primero y suplente del Salvador, el segundo.

Pasóse á la Comisión de Ornatola solicitud Mercedes M. v. de Barahona, quien pide se ordene que la pared fronteriza del edificio, se construya del un extremo antiguo de su casa á otro de la colindante, ó en caso contrario se le indemnice daños y perjuicios que le sobrevendrán si sigue la línea trazada por el Ingeniero.

Se definió á la solicitud de Benigno Vizcaino sobre que se le pague veinte sueres exceso de costo de las veinte máquinas de coser con las que el Gobierno contribuyó para el festejo del 10 de agosto.

Leyóse el siguiente informe recaído en la solicitud de los vecinos de Salgolqui, quienes piden se cambie de dirección al camino público que comunica el centro del pueblo con el anejo de Cotocchoa y varias otras haciendas:

“Sr. Presidente del M. I. C. Municipal:—Además de que la solicitud que an-

tecede da á conocer suficientemente la utilidad y necesidad que hay de variar convenientemente y componer el camino al que ella se refiere, pues han levantado su voz, implorando y exigiendo este bien de la I. Municipalidad, no sólo las personas más respetables de Sangolquí, como son su digno y progresista Párroco y las autoridades políticas y civiles, sino también muchas personas caracterizadas de esta Capital; también yo tengo conocimiento personal de todo ese trayecto; y, efectivamente, al menos en algunos puntos, no hay camino sino profundidades ó quebradas angostas á manera de acueductos formados por las aguas-lluvias y que orripilan al viajero y amenazan su vida: así salta á la vista la justicia de la solicitud y la obligación en que se halla el Concejo de proveer al mejoramiento de un camino de tanto tráfico.

Cuanto á la expropiación, bien creo que ella no será muy costosa al I. Concejo, y en cambio ganarán considerablemente en precio y estimación los terrenos municipales que van á rematarse y á los que conduce esa pésima vía.

Por lo expuesto es el parecer de nuestra Comisión que la I. Municipalidad debe acceder á lo pedido y ordenar que el Sr. Ingeniero Municipal proceda á la delineación de los puntos por donde se han de hacer las variaciones del camino y á apreciar el valor de los terrenos que haya necesidad de desapropiar.

Conocido el valor de estos terrenos podrá deliberar el Concejo acerca de la suma que ha de votarse al efecto ó aceptar la contribución que ofrecen los solicitantes.

Este es mi parecer salvo siempre el más acertado de la I. Corporación á la que U. dignamente preside.—Quito, octubre 13 de 1898.—Miguel E. Arregui”.

Puesto á debate el Sr. Salvador dijo: “Aun cuando no conozco ese camino debemos para proceder con cierta prudencia tomar informes de varias otras personas sobre las ventajas y necesidad de cambiar de dirección á ese camino; pues que conceptúo aquello no reportará más utilidad sino á uno que otro de los peticionarios desde que no es un punto de tránsito muy menos de tráfico y de considerable población.”

El Sr. Procurador Municipal: “Para resolver una solicitud, el Concejo no debe fijarse sino en que ella esté en el caso de la ley; y siendo así que una de las

atribuciones de los Municipios es procurar la apertura, conservación, mejora y aún cambio de los caminos cantonales, no puede por menos, cediendo á esa disposición legal que emitir el informe en sentido favorable, sin entrar en apreciaciones respecto de condiciones ó circunstancias especiales. Por otra parte, no he asegurado que haya mucho tráfico por el camino, cuyo cambio de dirección se pide, pero sí observaré que es considerable el número de habitantes de varios puntos y anejos con quienes pone en comunicación: esto lo comprueba el que la solicitud está firmada por todas las autoridades de esa parroquia y varias personas respetables del lugar que algún peso debe hacer al ánimo del Municipio".

El Sr. Tesorero: "Existe una ley recientemente expedida, en virtud de la cual la refacción ó apertura de caminos costean los propietarios respectivos, cuyos fondos están gravados para este objeto con el 2 al 7^o [1]. Tan así es que yo mismo soy colector de la contribución impuesta para la reconstrucción del camino de San Antonio á Puéllaro, y juzgo por lo mismo que el Municipio no debe acceder á la solicitud, la cual debe ser presentada al Gobernador de la Provincia, quien debe resolver de conformidad con la ley".

El Sr. Salvador: "Por lo que acaba de exponer el Sr. Tesorero, se deduce que el Municipio no es quien debe conocer de este asunto, según la ley, y mal podemos seguir discutiendo el informe consigniente; pero si tal exposición fuese errónea, insisto en que para resolver aquel debe tomar mayores informes y no proceder muy de ligero".

El Procurador Municipal: "Por un decreto especial del Ejecutivo se mandó construir el camino de San Antonio á Puéllaro, pero ese decreto es transitorio, expedido sólo á virtud de petición de los vecinos de ese pueblo; y aunque es verdad que esa obligación corresponde al Gobierno según la respectiva ley, no por esto queda el Municipio exento de esta misma obligación: bien al contrario, él, en uso de las atribuciones, que se hallan consignadas en la Ley de Régimen Municipal, no sólo puede sino debe velar por la conservación y apertura de caminos. De consiguiente, los vecinos de un pueblo tienen perfecto derecho para elevar su representación á cualquiera de las dos autoridades, esto es, á la Municipalidad, ó Gobernador de la Provincia".

El infrascrito Secretario informó no estar á la mano la ley citada por el Sr. Tesorero; pero lo expuesto por él estaba en todo conforme con aquella.

El Sr. Salvador: "Desde que el Concejo tiene perplejidad ó se encuentra perplejo sobre el modo cómo deba resolver el asunto, pido se suspenda la discusión por lo menos hasta la reunión próxima, y hago proposición en este sentido".

Apoyado por el Sr. Zaldumbide, la moción quedó aprobada en estos términos: "Que se suspenda la discusión del informe sobre la solicitud de Sangolquí".

Se leyó el siguiente informe:

"Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal:—Obliga la como está la Municipalidad á hacer el bien en todo sentido y á atender al adelanto y mejoramiento de todas las poblaciones encomendadas á su cuidado, no hallo inconveniente para que el pequeño producto de las multas de Sangolquí se emplee allí mismo en el fomento de obras públicas; pero si debieran optarse los medios del caso para impedir los abusos ó mala versación del producto de esas multas nombrando, por ejemplo, una Comisión de personas honorables del lugar para que informen si se cumple el objeto á que se destinan las rentas ó encomendando esta vigilancia á uno ó más miembros de la "Sociedad Patriótica" que actualmente está establecida en Sangolquí y que dirigida y presidida por el Honorable Párroco de ese pueblo ha impulsado su progreso y bienestar de una manera inercible y altamente recomendable."

Este es el parecer de vuestra Comisión salvo el más acertado concepto del Cuerpo Municipal dignamente presidido por U.—Quito, setiembre 16 de 1898.—Miguel E. Arregui".

Puesto á debate el Sr. Jácome Ortega pidió se leyera la respectiva Ordenanza.

Leída que fué, el Sr. Salvador manifestó existir cierta contradicción entre ella y el informe; y habiendo agregado su voto, después de las palabras "en el fomento de obras públicas" las "de acuerdo con la Ordenanza respectiva", fué aprobado el informe.

Mandóse publicar el informe sobre análisis de cervezas, presentado por el Sr. Médico de Higiene y salubridad, y aprobóse la redacción del Proyecto de Ordenanza que aprueba el exceso en las cuentas de obras públicas y alcantarillado y apropia fondos para las mismas.

Se leyó y aprobó el siguiente informe recaído en la solicitud de Roberto Cruz, quien pide se ordene el pago de los útiles suministrados á los niños de su Escuela en el año escolar próximo pasado:

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión opina que, de conformidad con el contrato respectivo á que alude el peticionario, ordenéis que se pague el justo reclamo que se hace, si como no lo duda se ha cumplido en todas sus partes. Tal es mi parecer, salvo mejor concepto.—Quito, octubre 12 de 1898.—R. El Patiño".

Fueron nombrados los Sres. Jácome Ortega y Procurador Síndico para que diesen su informe sobre si estaban hechas de conformidad con la Ley de Elecciones las inscripciones últimas verificadas por las Juntas parroquiales.

Terminó la Junta.

El Presidente, *R. Barriga*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

4

6ª Sesión ordinaria de 28 de octubre de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Andrade, Baca, Jácome Ortega, Melo, Ortiz, Salvador y Procurador Municipal.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Luego el Sr. Jácome Ortega dijo: "Como miembro de la Comisión especial nombrada en la sesión pasada, informaré que en la Ley de Elecciones no hay disposición ninguna que determine la nulidad de las inscripciones parroquiales; de consiguiente las verificadas últimamente por aquellas están arregladas á la Ley y debe dárseles el curso respectivo".

Sometido á votación este informe fué aprobado.

Se ordenó devolver al Sr. Gobernador, para que la firmase, una circular en la que se transcribe un oficio del Sr. Ministro de lo Interior, quien excita á las autoridades de su dependencia respeten y hagan respetar todas y cada una de las garantías constitucionales.

Dióse cuenta de dos oficios de los Sres. Gobernadores de Pichincha el uno, quien envía la razón de las personas que por

resolución judicial no se hallan en el goce de los derechos de ciudadanía; y de León el otro, encaminado á remitir, asimismo, idéntica razón.—El Concejo resolvió anotar en los Registros electorales los nombres de aquellas personas.

Ordenóse al Inspector de aguas vigilase constantemente las que entren al Instituto Nacional Mejía, según lo pide el Rector de ese Establecimiento.

Mandóse comunicar al Tesorero el nombramiento hecho por el Alguacil Mayor á favor de Carlos Legarda para portero de la Cárcel, en lugar de Domingo Arteta que ha sido separado.

Fué aceptada la renuncia de Daniel Garzón del cargo de juez 1º principal de Cotacollao, y nombrado en su reemplazo Manuel María Noboa.

Leídos los oficios de las Directoras de las Escuelas Municipales, quienes remiten los libros usados por las niñas agraciadas en el año próximo pasado, el Sr. Andrade observó que al expedir el Concejo esta resolución su principal objeto fué enviar los libros devueltos á las escuelas de las parroquias rurales, y que por lo mismo debía nombrarse una Comisión que se encargase de la distribución. El Sr. Presidente encargó este asunto á la de Instrucción Pública.

Fueron aprobados los siguientes informes recaídos, respectivamente, en la propuesta del Sr. Manuel de Jesús Patiño, quien ofrece en venta cien bombas para lámparas del sistema Diest, y en las solicitudes de los Sres. N. Andrade, Francisco Ordóñez Valencia, Zoila Conde, Emilia Ribadencira v. de Hegni, Mercedes Ayala, Manuel Baca M. y Adela y Rosario García, quienes piden exoneración en todo ó en parte de la cuota que les corresponde pagar por la compostura de las calles donde están situadas sus casas respectivas:

"Sr. Presidente:—Bien podían comprarse las bombas á que se refiere el peticionario, siempre que las diese á menor precio del indicado, y con cierto plazo para el pago; pudiéndose autorizar para este efecto al Sr. Procurador Síndico.—Quito, octubre 15 de 1898.—J. J. Andrade".

"Sr. P. del I. C.:—Si el Sr. Andrade justifica el error en el cálculo sobre la cuota que le corresponde, puede pedir la devolución del exceso. Mas entre tanto, que se le niegue la solicitud, una vez que por parte del Concejo está hecho el avalúo.—21 de octubre.—Guillén".

“Sr. P.:—La transformación de las calles, según la ley de la materia, no debe ceder en beneficio exclusivo de los propietarios cuyas casas estén situadas en ellas, sino en provecho del público especialmente, en el cual están incluidos los susodichos propietarios. Por consiguiente, la falta de provecho, ni los perjuicios no es razón para excluirse de la ley, sobre transformación de calles á medias con los particulares. En tal virtud, opino porque se niegue la solicitud.—Octubre 20.—Guillén”.

“Sr. P. del I. C.:—Los perjuicios que alega la señora peticionaria, no entran en el objetivo de la ley, sobre transformación de calles: ellos son indispensables en el mayor número de casos cuando se trata del bien público. No, pues, por esto, sino por ser mujer huérfana, se le debe exonerar de una tercera parte; y mandar se le cobre las dos terceras. Es mi parecer.—Guillén”.

“Sr. P. del I. C.:—Debe accederse á la petición de la Sra. Ribadeneira, en mérito de sus condiciones pecuniarias, pero no en todo lo pedido, sino en la rebaja de una tercera parte; y ordenar pague las dos terceras partes. Es mi parecer.—Setiembre 21 de 1898.—Guillén”.

“Sr. P. del I. C.:—Me he informado de la pobreza de la peticionaria, y esta es tal, que juzgo imposible pueda pagar su cuota. Opino que debe exonerarse de la totalidad.—Guillén”.

“Sr. P. del I. C.:—Si hay error en el cálculo hecho por el Ingeniero, el cual está basado en las planillas de pago, el señor peticionario está en el caso de justificarlo y pedir devolución de lo excesivamente cobrado; mas por suponer exagerado el precio, no puede pedir la rebaja solicitada, ni el I. C. puede concederla. En tal virtud opino que debe negarse.—Octubre 8 de 1898.—Guillén”.

“No por los perjuicios alegados, puesto que si los ha habido, ellos son consecuencia del cumplimiento de un deber del I. C., sino por las condiciones de fortuna de las peticionarias opino que debe rebajárseles la mitad de la cuota.

Es mi parecer.—Setiembre 21.—Guillén”.

Puesto en consideración el siguiente

informe recaído en la solicitud de Mariano Vargas contraída con idéntico propósito que las anteriores; el Sr. Ortiz, con apoyo del Sr. Salvador, hizo la siguiente proposición, que se aprobó: “Que se exonere al peticionario del pago de toda la cuota á que hace referencia en su solicitud”.

“Sr. P. del I. C.:—Me son conocidas las circunstancias pecuniarias del solicitante. Por tanto, debe rebajársele á la tercera parte de su cuota.—Setiembre 21 de 1898.—Guillén”.

Púsose á discusión el siguiente informe recaído en la solicitud del Director de la Escuela Sucre, quien pide se provea á su Establecimiento de exensados, muebles y útiles de que ha menester; y fué aprobado por el Concejo.

“Sr. Presidente:—Todas las reparaciones á que alude el peticionario me parecen justas, y más en particular la provisión de Exensados ó Comunes, no sólo en esta Escuela sino en todas tres Escuelas Municipales de esta ciudad creadas por la Municipalidad; pues es inmoral, antibigiénico, sucio y todo lo que se quiera, lo que se depositen las materias fecales de trescientas, doscientas cincuenta y hasta seiscientos alumnos como son los del Sr. Cruz, en barriles y otras vasijas para desocuparlas cuando buenamente se pueda; por esto, y tanto más cuanto que el solicitante asegura que el Concejo así lo tiene ya ordenado, opino que con preferencia á todo otro gasto se emprenda en el pequeño que costaría tan importante mejora. Hay más, el infrascripto ofrece dar al Sr. Tesorero tres Exensados Americanos inodoros con el plazo de tres meses para facilitar así la pronta mejora á que me refiero y por la que me ha hablado particularmente también el Sr. Cruz. Tal es mi parecer, salvo mejor concepto.—Quito, octubre 18 de 1898.—R. E. Patiño”.

Leyóse el siguiente informe recaído en la solicitud de Emilio Narváez, quien ofrece en arrendamiento su casa situada en Tumbaco para Escuela de niños:

“Sr. Presidente:—Habiendo opinado esta Comisión que debe aceptarse la proposición del Sr. Juan José Narváez por las razones aducidas en el informe á respecto de esta misma fecha, soy de parecer que no accedais á esta:—Quito, octubre 12 de 1898.—R. E. Patiño”.

Leídas las correspondientes bases de contrato propuestas por D. Juan José Narváez, sobre el mismo asunto, quien ofrece además algunos útiles de enseñanza para los niños, el Sr. Jácome Ortega pidió informase al Sr. D. Carlos Gándara que se encontraba en la barra, respecto de cuál de los dos locales reunía las condiciones apropiadas para el objeto. Entonces el Sr. Gándara, previo permiso del Sr. Presidente, observó existir notable diferencia entre los dos locales, pues que el de propiedad de D. Emilio Narváez era cómodo, entablado, con agua y que en general reunía condiciones higiénicas apropiadas para una escuela; mas no así el de D. Juan José Narváez por carecer de todas aquellas comodidades. Respecto de los útiles que ofrece este señor, también los ofreció el Sr. Gándara gratuitamente, no obstante que no tenía interés personal en el asunto y demás rebaja del precio de arrendamiento á dos pesos mensuales.

Oído el precedente informe, el Sr. Jácome Ortega, con apoyo del Sr. Baca, hizo la siguiente proposición, que se aprobó: "Que en vista del informe dado por el Sr. Gándara, se prefiera el local ofrecido por el Sr. Emilio Narváez, por el precio de dos pesos mensuales de arrendamiento".

Leyóse una solicitud del Teniente Político y juez 1º civil del Quinche, destinada á pedir una suma de dinero para reconstruir el local que sirve de escuela de niñas en esa parroquia. El Sr. Ortiz dijo: "No puede ser más lamentable el estado en que se encuentra el local á que se refiere la solicitud, y, si no se le atiende inmediatamente, después de cortísimo tiempo se destruirá por completo. Esto por lo que concierne al edificio mismo, que por lo que respecta á útiles y muebles, carece de ellos en su totalidad, en extremo de que el Institutor se ha obligado á dictar sus clases fuera del local; y es tal el entusiasmo que tienen los padres de familia, que han erogado algún dinero para proveer á los niños de bancas, y se encuentra hoy en trabajo de treinta á cuarenta, las que se destruirán también por no tener donde colocarlas, á menos de que se atienda á la refección del edificio".

Oída esta exposición el Concejo resolvió votar la suma de 80 sueres á que monta el presupuesto enviado por los peticionarios; debiendo el Tesorero Municipal entregar esa suma al Sr. Dr. Ortiz para que á su vez encomiende la di-

rección de la obra á alguna persona respetable de ese lugar.

Se concedió un momento de receso. Restablecida la sesión, con ausencia del Sr. Dr. Andrade, púsose en consideración el siguiente informe dado en la solicitud del Monasterio de Santa Catalina, quien pide la eximición del pago de la suma que debe dar por la compostura de las calles contiguas á ese edificio:

"Sr. Presidente:—Me he informado del Sr. Secretario del I. C. acerca de la exoneración á que la solicitud de la R. M. P. de Santa Catalina alude, y resulta no ser exacta la aseveración. Indudablemente está equivocada con el proyecto de placeta en el cual, si mal no recuerdo, se trató de esto. En tal virtud, por las razones alegadas, y por lo que me consta, opino que debe exonerársele al expresado Convento de Santa Catalina de la tercera parte de la cuota. Es mi parecer.—Setiembre 14 de 1898.—Guillén".

El Sr. Jácome Ortega observó que contando dicho Monasterio con rentas muy escasas debía exonerársele de ese pago, é hizo con apoyo de los Sres. Procurador Síndico y Ortiz, la siguiente proposición: "Que se exima al Monasterio de Santa Catalina de la obligación de pagar la cantidad que le corresponda por la refección de las calles adyacentes á él".

Puesta á votación resultó empatada. En consecuencia defirióse su resolución para la sesión inmediata.

Dióse segunda discusión y pasó á tercera el Proyecto de Ordenanza que imputa á gastos extraordinarios la suma de 60 sueres en que excede á la cantidad asignada para refecciones de la Casa de Rastro.

Luego el Sr. Procurador Municipal dijo: "La causa frecuente del deterioro de los carretones de servicio es el encontrarse á toda intemperie; de manera que si no se forma un corredor para guardarlos sería excusado mandar nuevas y nuevas composiciones casi diariamente; al efecto hago con apoyo del Sr. Jácome Ortega la siguiente proposición: "Que teniendo en cuenta que la destrucción de los carretones destinados á transporte de carnes, se debe en su mayor parte á que se conservan á toda intemperie, se mande construir inmediatamente en la Casa de Rastro un corredor apropiado para guardar allí dichos carretones".

Fue aprobada.

Por ser avanzada la hora terminó la sesión.

El Presidente, *R. Barriga*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

5

República del Ecuador.—Quito, noviembre 5 de 1898.—Escuela Municipal de los SS. CC.

Sr. Presidente del I. C. M.

Mi estado de salud no me permite poder continuar por más tiempo al frente de la escuela con cuya dirección me honró el I. C. M. En consecuencia, véome obligada á renunciar irrevocablemente el referido cargo; y, al hacerlo, doy los más efusivos agradecimientos á esa I. Corporación por la honra que me dispensó y por el decidido interés con que constantemente ha favorecido á este plantel.

Sea esta la ocasión para manifestar mi gratitud á las señoritas que me han acompañado en la penosa labor del magisterio, así por la inteligencia y la abnegación con que se han desempeñado en su noble cometido, como también por su irreprochable comportamiento.

Espero se designe pronto la persona á quien deba entregar los enseres de la escuela.

Dios y Libertad.

Avelina Cruz.

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 24 de noviembre de 1898.

Sra. Doña Avelina Cruz de Miranda.

El Concejo Municipal, en sesión de 18 del presente, vióse en la necesidad de aceptar la renuncia presentada por U. de la Dirección de la escuela municipal de los Sagrados Corazones, atentas las poderosas causas en que U. la apoya; reconociendo, al propio tiempo, que U. merece bien de aquella Corporación y muy especialmente de los padres de familia, por haber desempeñado con tanto lucimiento el delicado cuanto laborioso cargo que U. adquiriera dos años ha, mediante oposición.

Lo que tengo á honra comunicar á U. para su conocimiento y más fines.

Dios y Libertad.

R. Barriga.

6

EDICTO

Por cuanto está vacante la dirección de la escuela municipal de los Sagrados Corazones, el Concejo, en sesión de 18 del presente, resolvió proveerla por oposición. Por tanto, convócase á las señoras que tengan título de **primera clase**, para que se presenten á examen, ante el Tribunal correspondiente, después de diez días contados desde la presente fecha; debiendo, al efecto, hacerse inscribir en la Secretaría de la Municipalidad, dentro del tiempo señalado en la respectiva Ordenanza.

Quito, 26 de noviembre de 1898.

El Presidente, *R. BARRIGA*.—
El Secretario, *Manuel María Guerra*.